



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N° 109-2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 04 SET. 2020

VISTOS, el Memorándum N° 122-2020-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva; el Memorándum N° 289-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 378-2020-JUS/PRONACEJ-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 210-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

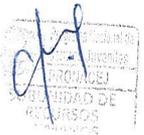
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, los artículos 7 y 8, literal v), del referido Manual de Operaciones señalan que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; y tiene como función expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza para el personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; y resoluciones sobre designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al ámbito del PRONACEJ, las cuales no deben exceder el año fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2020-JUS/PRONACEJ del 05 de junio de 2020, se designó a la señora Cynthia Otani Cano en el cargo de confianza de Jefa de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Memorándum N° 122-2020-JUS/PRONACEJ del 04 de setiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva aceptó la renuncia de la servidora Cynthia





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Otani Cano y encarga temporalmente la Jefatura de la Subunidad de Abastecimiento al señor Elliot Charles Aranda Huamán, Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, hasta que se designe al titular;

Que, conforme al Informe N° 378-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos concluye que corresponde aceptar la renuncia de la servidora Cynthia Otani Cano del cargo de Jefe de la Subunidad de Abastecimiento siendo su último día de labores el día 04 de setiembre de 2020 y se designe temporalmente al servidor Elliot Charles Aranda Huamán, en el cargo de Jefa de la Subunidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración, a partir del 05 de setiembre de 2020;

Que, conforme al Informe N° 210-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera viable que el Despacho de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles emita el acto administrativo que dé por concluida la designación de la señora Cynthia Otani Cano, en el cargo de confianza de Jefe de la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ siendo su último día de labores el día 04 de setiembre de 2020 y la Unidad de Administración designe temporalmente al servidor Elliot Charles Aranda Huamán, en el cargo de Jefe de la Subunidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración, a partir del 05 de setiembre de 2020, en tanto se designe a la persona titular del cargo;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

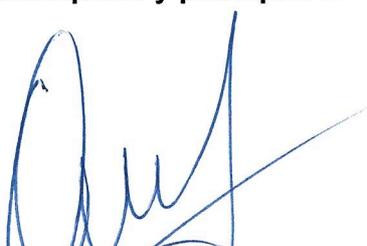
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN, las funciones del puesto de confianza de Jefe de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Administración, desde el 05 de setiembre de 2020, en tanto se designe a la persona titular del cargo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor referido en el artículo precedente y a la Subunidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS